



**COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE RELATIVA A LA CREACIÓN DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, QUE PUEDE ACTUAR COMO CANAL DE DENUNCIAS, APLICABLE A LAS INFORMACIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR DETERMINADAS INFRACCIONES DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA O QUE PUEDAN CONSTITUIR INFRACCIÓN PENAL O ADMINISTRATIVA GRAVE O MUY GRAVE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO.**

Mediante el Decreto-Ley 3/2023, de 11 de mayo, se ha establecido el Sistema Interno de Información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Este Decreto Ley es aplicable a las informaciones que contemplen acciones u omisiones que puedan constituir determinadas infracciones del Derecho de la Unión Europea o que puedan constituir infracción penal o administrativa grave o muy grave, y protege a las personas físicas que informen, conforme al artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de:

- a) Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:
  1. Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno;
  2. Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE);
  3. Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.
- b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU

 Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Cultura,  
Turismo y Deporte

aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

La información y acceso del canal interno se encuentra en la página web de la Junta de Castilla y León, dentro del contenido competencial de la Inspección General de Servicios de la Consejería de Presidencia.

Para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y la identidad del informante, el acceso al canal deberá realizarse desde fuera de la intranet corporativa.

<https://gobierno.jcyl.es/web/es/consejerias/informaciones-sobre-hechos-relacionados.html>

Por otra parte, la Junta de Castilla y León, en su Plan General de Medidas Antifraude de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobado mediante Acuerdo 138/2022, de 9 de junio, establece la obligación de informar al personal de su organización de la existencia de los canales de denuncias para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, en todos los procesos de planificación, toma de decisiones y ejecución de actuaciones que se lleven a cabo con recursos financieros de la UE.

Ante ello, el Garante Departamental **de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**, con funciones de coordinación en materia antifraude en el ámbito de la Consejería, asume la obligación de informar a su personal, de la existencia de este canal de denuncias interno.

Valladolid, a la fecha de firma electrónica

LA GARANTE DEPARTAMENTAL